

Certificado nº 99/17

## SONIA CASTANEDO BÁRCENA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 2017, acordó:

Aprobar la modificación de la normativa relativa al **CERTIFICADO DE INTENSIFICACIÓN INTERNACIONAL** (Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2016), quedando su texto redactado en los siguientes términos:

La Universidad de Cantabria está comprometida con la internacionalización de la educación superior universitaria, definida como el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural y global dentro de sus funciones de docencia, investigación y servicios.

Por ello, se considera importante que los graduados de la UC que cumplan determinados requisitos de formación en lengua inglesa y movilidad internacional vean reconocidos estos aspectos de internacionalización en su curriculum formativo.

Además, otorga a los estudios realizados un valor añadido que puede favorecer tanto la inserción laboral de los estudiantes como la continuidad de los estudios en otros niveles como Máster o Doctorado.

La Universidad de Cantabria a través del Vicerrectorado de Internacionalización ofertará un Certificado de Intensificación Internacional para los estudiantes que están realizando estudios de Grado y que cumplan unos requisitos específicos.

## Requisitos

Podrán obtener el Certificado de Intensificación Internacional aquellos estudiantes de grado que cuenten con los siguientes requisitos:

- Cursar un mínimo de 3 créditos de formación en estudios globales en inglés. La UC ofertará el curso de verano "Introduction to Global Studies", coordinado por el Vicerrectorado de Internacionalización.
- 2. Realizar una estancia de un mínimo de dos meses fuera de España con fines de estudios o de prácticas, al amparo de un convenio o programa de intercambio con la UC.
- 3. Acreditar un nivel B2 o superior del MCERL (Marco Común Europeo de las Lenguas) en lengua inglesa a través de los diplomas o certificados indicados en el Título V de esta normativa.

Haber cursado un mínimo de una asignatura en inglés en la UC, excluida la asignatura de formación básica de inglés, o bien haber aprobado más de 30 créditos en un idioma extranjero, en el marco de un programa de intercambio.

## Procedimiento de solicitud

Los estudiantes podrán presentar la solicitud en el Vicerrectorado de Internacionalización durante todo el curso académico.

## Gestión de Expedientes



El Vicerrectorado de Internacionalización expedirá la certificación con las actividades realizadas por los estudiantes.

El importe de la certificación será el establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica implementará el Certificado en el expediente académico de los estudiantes.

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno del Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en Santander, a once de abril de dos mil diecisiete.



EL RECTOR,

Ángel Pazos Carro

\* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: 0.5 // CS - VIyC - VOAyP - 0.9 - ORI - Centros - CIUC